

PARANÁ, 24 NOV 2023

VISTO:

El expediente N° S01:0006069/2023 UADER_HUMANIDADES referido a la licencia sin sueldo del Prof. Leandro Emanuel MANAVELLA, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se presenta el Prof. Leandro Emanuel MANAVELLA, DNI 36.406.195, solicitando licencia sin goce de haberes en tres (3) horas cátedra de N/M suplente de la materia Educación Física 1° año "B" del Ciclo Básico Común de la Escuela Normal Rural "Almafuerte", a partir del día 22 de mayo de 2023 y hasta el día 3 de septiembre de 2023, con motivo en la concentración horaria en un cargo de Primaria y la coincidencia en el horario del dictado de clases por haber sido designado en un (1) cargo de Maestro de Educación Física en la Escuela "3 de febrero" dependiente del Consejo General de Educación (CGE); idénticas solicitudes del docente se agregan a fs. 14 y 19 requiriendo prórrogas desde el día 04/09/23 al 03/10/23 y del 04/10/23 al 02/11/23, totalizando ciento sesenta y cinco (165) días (cfr. fs. 03, 16, 20).-

Que a fs. 02, 15 y 21 obran constancias originales de designación por listado de orden de mérito del mencionado docente en el cargo de Maestro como *suplente a término fijo* desde el 22/05/23 al 03/09/2023, desde el 04/09/2023 al 03/10/2023 y desde el 04/10/2023 al 02/11/2023, en la Escuela N° 28 "3 de Febrero" dependiente del Consejo General de Educación (CGE).-

Que a fs. 03, 16 y 20 obran planillas LIS debidamente confeccionada y rubricada por la autoridad competente y las correspondientes planillas de licencia N° 1811/23, 1843/23 y 1868/23 obrantes a fs. 04, 17 y 22 respectivamente.-

Que a fs. 06 obra certificación de servicios emitida por el Dpto. Personal de la FHAYCS, donde consta que el Prof. MANAVELLA posee tres (3) horas cátedra de N/M -suplente- en el ámbito de la Escuela Normal Rural "Almafuerte", dependiente de la citada unidad académica, desde el 02/08/2019 y continúa hasta el 29/02/2024 por mandato de la Resolución N° 466/2023 CD del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias y Sociales.-

RESOLUCIÓN "CS" N° **384-23**

Que a fs. 08/08 vta. obra dictamen de la Asesoría Legal de la FHAYCS aconsejando hacer lugar a la licencia solicitada en los términos del art. 16° inciso t) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

Que a fs. 11 obra informe de situación de revista en el ámbito de la Universidad confeccionada por el Dpto. Administración de Personal de Rectorado UADER.-

Que a fs. 24 y 25 la Directora de la Escuela "3 de Febrero", dependiente del Consejo General de Educación (CGE), deja constancia que el Prof. MANAVELLA se desempeña como Docente Suplente de dicha institución compartiendo carga horaria con la Escuela N° 198 "Maestro Entrerriano", también del CGE; asimismo, el Dpto. Administración de Personal de la FHAYCS informa que conforme surge a fs. 21 – comprobante de tramitación del CGE- se indican dos (2) cargos de Maestro de Educación Física, los cuales especifican el Código Único de Establecimiento (CUE): 3001930 y 3001956, correspondiendo estos, respectivamente a la Escuela "3 de Febrero" y a la Escuela N° 198 "Maestro Entrerriano".-

Que vista las actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos previstos en la Resolución "CS" N° 003/15 UADER, como condición previa a su tratamiento por ante el Consejo Superior de esta Casa.-

Qué a fs. 26/26 vta. interviene la Asesoría Jurídica de Rectorado la que coincide con lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales considerando que la solicitud del docente es procedente y corresponde que se le otorgue la licencia en el término temporal requerido por aplicación del art. 16° inciso t) de la Ordenanza "CS" N° 052/11 que expresamente reza: *"Cuando se certifique la posibilidad de concentración horaria, el docente podrá hacer uso de licencia sin goce de haberes por el término de dos (2) años siempre que posea una antigüedad de 3 (tres) años en el cargo u horas que pretende licenciar."*

Que según luce a fs. 06 y fs. 11 el docente posee más de tres (3) años revistando en las horas cátedra que pretende licenciar, en tanto que el plazo de licencia requerido no excede los dos (2) años; asimismo, el docente en su condición de suplente

RESOLUCIÓN “CS” N° 384-23

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

supera el plazo de ciento ochenta (180) días exigido por la Ordenanza “CS” N° 052/11 UADER en el art. 3° inciso e) para la procedencia de la licencia solicitada.-

Que este Honorable Consejo Superior resulta competente para el otorgamiento de la licencia aquí tramitada por aplicación del art. 2° inc. d) de la Ordenanza “CS” N° 052/11 UADER.-

Que la Comisión Permanente Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 23 de noviembre de 2023 recomienda, en concordancia con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica de Rectorado, otorgar la prórroga de la licencia sin goce de haberes al Prof. Leandro Emanuel MANAVELLA, por la aplicación del art. 16 inc. t) del Régimen de Licencias (Ordenanza N° 052/2011 UADER), en el periodo entre el 04/10/23 y el 02/11/23.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 24 de noviembre de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad.-

Por ello:

RESOLUCIÓN "CS" N° **384-23**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

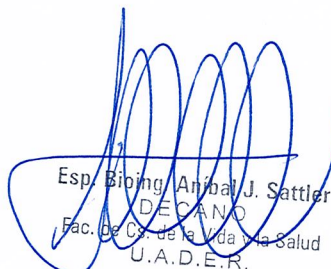
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar al Prof. Leandro Emanuel MANAVELLA, DNI 36.406.195, licencia sin goce de haberes en tres (3) horas cátedra de nivel medio, suplente, de la materia Educación Física 1º año "B" del Ciclo Básico Común de la Escuela Normal Rural "Almafuerte", desde el 22 de mayo de 2023 y hasta el 2 de noviembre de 2023 totalizando ciento sesenta y cinco días (165), con motivo en la concentración horaria por haber sido designado en un (1) cargo de Maestro de Educación Física en la Escuela "3 de febrero" dependiente del Consejo General de Educación (CGE), conforme lo dispuesto en el art. 16º inciso t) de la Ordenanza N° 052/2011 UADER, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Gr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Esp. Biología Anibal J. Sattler
DECANO
Fac. de Cs. de la Vida y Salud
U.A.D.E.R.